

**CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR EL M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, FACULTADO LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASISTIDO POR LA C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y LA LIC. DAYANA IRAIS TORRES CORDERO JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR LA OTRA PARTE EL C. RICARDO MARTÍNEZ FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I.- "EL ARRENDATARIO ":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y Reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial de fecha 7 de Julio de 1994.

I.2.- Que suscribe el presente contrato, el **M.A.P. Bonifacio Herrera Rivera Director General** siendo el Representante Legal del **COBAED**, según consta en el nombramiento expedido el **04 de junio de 2018** por el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 fracción XI del Decreto de Creación del COBAED y 19 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

I.3.- Que suscribe el presente contrato la **C.P. Leticia Hernández López**, en su carácter de **Directora Administrativa del COBAED**, según consta en el nombramiento de fecha **01 de febrero de 2018**, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.

I.4.- Que suscribe el presente contrato la **Lic. Dayana Irais Torres Cordero**, en su carácter de **Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos del COBAED**, según consta en el nombramiento de fecha **16 de enero de 2019**, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.



I.5.- Que su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Carretera al Pueblito 112, **El Pueblito, Durango, Dgo., C.P. 34307 de esta ciudad.**

COBAED

I.6.- Que declara contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con los compromisos de pago derivados del presente contrato.

I.7.- Que la adjudicación del presente "**Contrato de Arrendamiento de Multifuncionales para varios Planteles del COBAED**", se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, 46 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del 2020, 17 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 inciso a) del Reglamento a la Ley de Adquisiciones del Estado de Durango.

**II.- "ARRENDADOR" Declara:**

II.1.- Ser una persona física con actividad empresarial, para las que está facultada por la autorización otorgada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2.- Que se identifica con su credencial de elector con **No. de Folio 0286020976528** emitida por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- Tener capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en: **Calle Av. 20 de Noviembre Pte. No. 1003-2 Col. Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo. México**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para cumplir cabalmente con las obligaciones que a su cargo se deriven del presente instrumento.

II.6.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **R.F.C: MAFR730404J69.**

II.7.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango bajo el No. de **Folio 2125/2011** vigente.

**III.- "LAS PARTES" declaran:**

III.1.- Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" contratantes manifiestan su conformidad plena para asumir los derechos y obligaciones que adquieran para la celebración del presente contrato, comprometiéndose al cabal cumplimiento de las siguientes:



COBAED



PARA TODOS  
**Dgo**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo **"El Arrendamiento de Multifuncionales en Planteles del COBAED"**, en lo subsecuente denominados **"los bienes"**, lo cuales se señalan a continuación: **arrendamiento de 3 (tres) multifuncionales, instalados y distribuidos en los Planteles de El Mezquital, Nuevo Ideal y El Salto uno para cada Plantel, con mantenimiento incluido, reposición de tóner al agotarse, capacidad de 20,000 impresiones por mes, no acumulables, en caso de excedente se cobrará cargo extra por impresión, siendo el costo de impresión por copia de \$0.17 centavos, traslado e instalación así como el servicio técnico incluidos en el pago mensual.**

**SEGUNDA. MONTO Y CONDICIONES DE PAGO.** - **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a pagar a **"EL ARRENDADOR"** por el arrendamiento de **"los bienes"** la cantidad total de **\$141,984.00 (ciento cuarenta y unos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** por **12 (doce) meses**, cuyo costo unitario por el arrendamiento de multifuncional es de **\$3,400.00 (tres mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más el **16% de I.V.A. \$544.00 (quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** generando la cantidad de **\$3,944.00 (tres mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** la cantidad a pagar de manera mensual es por el total de **\$11,832.00 (once mil, ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** a plazo vencido, y una vez que se haya dado cumplimiento a los requisitos fiscales.

**TERCERA. LOS BIENES.** - **"Los bienes"** objeto del presente Contrato para **"El Arrendamiento de Multifuncionales en Planteles del COBAED"**, estarán instalados a más tardar el **08 de enero de 2020**, en los domicilios respectivos a los Planteles **El Mezquital, Nuevo Ideal y El Salto** sin costo o cargo extra, cumpliendo con las condiciones contratadas y establecidas por **"EL ARRENDATARIO"**.

Por ningún motivo se condonarán sanciones por retraso en la entrega, cuando las causas sean imputables **"EL ARRENDADOR"**.

**CUARTA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** - **"EL ARRENDATARIO"** se reserva de manifestar cualquier situación a la que hubiere lugar hasta comprobar el funcionamiento de **"los bienes"** arrendados.

Si derivado de la inspección mencionada en el presente instrumento, o por cualquier otra causa, se presentara un retraso en el cumplimiento de la entrega de **"los bienes"**, **"EL ARRENDATARIO"** procederá según lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y de conformidad con el presente contrato.

**QUINTA. - INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **"EL COBAED"** a través del personal designado del Departamento de Recursos Materiales, tendrá el derecho de inspeccionar en cualquier momento el proceso de entrega, así como de realizar las pruebas de calidad y funcionamiento que considere convenientes de **"los bienes"** a fin de verificar que se ha



efectuado de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas, señaladas y requeridas.

COBAED

**SEXTA. - EL TRASLADO DE "LOS BIENES".** El traslado de "los bienes" así como su instalación y mantenimiento, hasta el lugar de entrega será por cuenta de "EL ARRENDADOR", sin costo extra para "EL ARRENDATARIO".

**SÉPTIMA. - DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO.** "EL ARRENDADOR" deberá entregar "los bienes", el plazo así estipulado en el entendido de que en caso de que incurriera en mora injustificada, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, será sancionado por la aplicación de una **Pena Convencional consistente en el 10% sobre lo no entregado**, según lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL ARRENDATARIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato cuando "EL ARRENDADOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, así mismo por la contravención de las disposiciones, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, lo anterior, da derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad para "EL ARRENDATARIO" además de que se le apliquen a "EL ARRENDADOR" las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo, en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando "EL ARRENDADOR" no entregue a entera satisfacción "los bienes" objeto de este Contrato en el domicilio y en la fecha fijada y con las especificaciones contenidas de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL ARRENDADOR", no cumpliera con cualquiera otra de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.
- 3.- Cuando "EL ARRENDADOR", encontrándose en las situaciones anteriores no subsane el incumplimiento en que hubiere incurrido, sin perjuicio de imponerle la sanción convenida por las partes en el presente contrato.
- 4.- Por insolvencia de "EL ARRENDADOR", si éste fuese declarado en quiebra o caiga en insolvencia, comprendiendo que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "EL ARRENDATARIO" en ese momento o en el futuro.

No procederá la rescisión por incumplimiento del contrato si la demora se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor y, en consecuencia, tampoco la imposición de la pena convencional, en este caso "EL ARRENDADOR" notificará a "EL ARRENDATARIO" de inmediato por escrito la situación y sus causas, continuando "EL ARRENDADOR" en el cumplimiento de sus obligaciones del contrato y en la medida de lo posible, procurando



por todos los medios razonables cumplir aquellas que no impidan el caso fortuito o de fuerza mayor.

COBAED

**NOVENA. - TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA.** “EL COBAED” podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el presente Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a “EL ARRENDADOR”. La notificación indicara que la terminación se debe a conveniencia de “EL ARRENDATARIO”, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual a terminación entrara en vigor.

**DÉCIMA. - CESIÓN.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicados, no podrá ser cedida en forma parcial ni total en favor de otra persona física o moral.

**DECIMA PRIMERA. - VIGENCIA.** El presente contrato para “El Arrendamiento de Multifuncionales en Planteles del COBAED” estará vigente a partir del día 08 de enero de 2020 y continuará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2020.

De existir obligaciones pendientes por conducto de “EL ARRENDADOR” para con “EL ARRENDATARIO” el presente contrato quedará vigente hasta su total cumplimiento.

**DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES LABORALES.** “EL ARRENDADOR” es el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados o de las empresas que subcontrate. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considerará a “EL ARRENDATARIO” como patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y por no existir subordinación de los auxiliares y trabajadores de “EL ARRENDADOR”, quedando “EL ARRENDATARIO” a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo por ende, “EL ARRENDADOR” el único responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a “EL ARRENDATARIO” y manteniendo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

**DÉCIMA TERCERA. - MANIFESTACIONES.** “LAS PARTES” que intervienen en la celebración del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que “EL ARRENDADOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

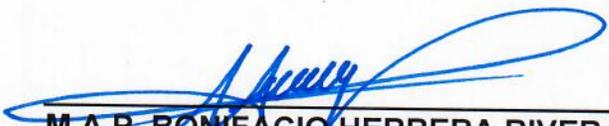


**DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE “LOS BIENES”.** “EL ARRENDADOR” garantiza la calidad de “los bienes” arrendados, en perfecto estado de calidad y funcionamiento, de no ser así, tendrá que reponerlos o subsanarlos sin costo extra para “EL ARRENDATARIO”.

**DÉCIMA SEXTA. - CONFLICTO DE INTERESES.** - Se anexa al presente contrato, el Manifiesto que el particular realiza bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés según lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Durango, Dgo., a los **08 días del mes de enero del año 2020.**

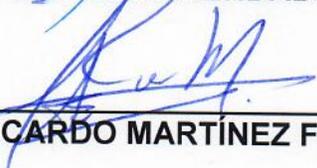
**POR “EL ARRENDATARIO”**

  
M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA  
DIRECTOR GENERAL

  
C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

  
LIC. DAYANA IRAÍS TORRES CORDERO  
JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

**POR “EL ARRENDADOR**

  
C. RICARDO MARTÍNEZ FLORES

## MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo **RICARDO MARTÍNEZ FLORES** en pleno uso y goce de mis derechos, y declarando bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

**NO desempeño** empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato **No. DGCB/004/2020** correspondiente al **“El Arrendamiento de Multifuncionales, no se actualiza un conflicto de interés** con el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango (COBAED) o con alguno de sus funcionarios.

Así mismo **NO existe** una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del COBAED o alguno de sus funcionarios, en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

**ATENTAMENTE**

Durango, Dgo., a 08 de enero de 2020.



---

**C. RICARDO MARTÍNEZ FLORES**



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
 Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06500 Ciudad de México  
 RFC: TME840315-KT6 01-ENE-2020 DV 1

**Total a Pagar: \$ 799.00**
**Pagar antes de: 27-ENE-2020**
**Mes de Facturación: Enero**
**Teléfono: 618811 3406**
**Factura No.: 040720010028221**
**MARTINEZ FLORES RICARDO**

**AVE 20 DE NOVIEMBRE PTE 1003-"**  
**LOCAL 2**  
**CENTRO**  
**VICTORIA DE DURANGO , DG**  
**C.P. 34000-CR-34271**

*Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.*



DGO

RFC: MAFR730404J69

## Infinitem Bajo Demanda



**¡Incrementa tu ancho de banda de forma simétrica, solo los días que lo necesites!**

- **¿Tienes un evento en puerta?**  
Prepárate para recibir más afluencia en tu Negocio
- **Paga por el incremento de velocidad**  
solo por el tiempo que lo requieras.
- **Servicio Simétrico.**  
Misma velocidad de carga y descarga de datos

Conoce más y contrata en [telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio) o al 800 123 0321

### Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	0.00
Cargos del Mes	+ 798.99
Su Pago	- 0.00
Cargo por Redondeo	+ 1.23
Crédito por Redondeo*	- 1.22
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 799.00</b>

(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M N)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

### Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	674.62
IEPS 3%	14.17
IVA 16%	110.20
<b>Total</b>	<b>\$ 798.99</b>

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.

Con   
**WiFi Negocio**



Conoce a tus clientes



Aumenta tus ventas



Obtén el control de tu Red

Todo desde **\$199** al mes

Contrata hoy en [telmex.com/wifinegocio](http://telmex.com/wifinegocio) o al 800 123 0321

Teléfono: 618811 3406

Mes de Facturación: Enero

Pagar antes de: 27-ENE-2020

DV 1

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

**\$ 799.00**


6188113406000799001

# SOLICITUD DE REFRENDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PERSONA FÍSICA

Folio No.:

Nombre: Ricardo Martínez Flores

Domicilio: 20 de Noviembre 1003-2, Centro

Código Postal: 34000 Estado: Durango Municipio: Dgo

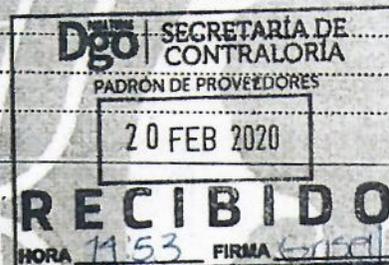
Teléfono: 619 8113406 Nacionalidad: Mex R.F.C.: MAFR730404J69

Reg. IMSS: B26-44069-10-9 Reg. Infonavit:

Correo Electronico: richmartzf@hotmail.com Fecha de inicio de operaciones:

## ACTIVIDAD:

Venta y Renta de Equipo de copiado y computo, Servicio de impresion, Renta de vehiculo de pasajeros



### CONTROL INTERNO

Documentos que debe presentar:

- \_\_\_ Solicitud firmada por la persona física en original y copia, adjuntando copia simple de identificación oficial con fotografía.
- \_\_\_ En caso de cambio o actualización en su registro ante hacienda presentar copia simple de constancia de situación fiscal.
- \_\_\_ Copia de la última declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de estar inscrito en el régimen de incorporación fiscal, deberá presentar los últimos tres pagos bimestrales.
- \_\_\_ Original o copia certificada del estado financiero de la persona física, actualizado a la fecha de su trámite, el cual deberá estar firmado por la persona física y por el contador público que lo elabora, anexando copia simple de su cédula profesional.
- \_\_\_ Copia simple del recibo de pago y original para su cotejo, firmado por la persona física, por derecho a inscripción de \$2,011.00, el cual se podrá realizar en los multicentros de pago de recaudación de rentas del Estado de Durango, o bien realizar el pago en el portal de internet <http://portalpagos.durango.gob.mx> 808014\_serviciointerne/facest/servicios, o hacer el depósito en el banco HSBC al no. de cuenta 135 309 832-7, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que tengo las facultades y la personalidad jurídica para autorizar como lo hago en este momento para que la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, publique en las páginas de internet y portales de la Secretaría y del Gobierno del Estado, mis datos personales como son, nombre o razón social, teléfono, domicilio, así como mi correo electrónico y el tipo de servicios que presto o bienes que ofrezco, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, Tels: (618) 137 72 00, 137 72 41 y en Región Laguna (871) 456 50 18



PARA TODOS  
**Dgo**

No. EXPEDIENTE: 0908.0303.2125/2011  
FOLIO: C-183/2020

# CERTIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII y 36 fracciones XXVI y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 19 del Reglamento de dicha Ley, en relación con los artículos 1, 2, 6, 7 apartado A fracción III inciso a), 20, 21 fracciones XIV y XIX y 48 fracciones XII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se acredita a:

## RICARDO MARTINEZ FLORES

Como proveedor debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con un periodo de vigencia a partir de la fecha de emisión del presente certificado, hasta el día 28 de febrero del 2021, correspondiéndole el número **2125/2011** cuya actividad o especialidad preponderante es:

**VENTA Y RENTA DE EQUIPO DE COPIADO Y COMPUTO, SERVICIO DE IMPRESION, ASI COMO RENTA DE VEHICULOS DE PASAJEROS.**

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 25 DE FEBRERO DE 2020



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
PADRÓN DE PROVEEDORES

PARA TODOS  
**Dgo** SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

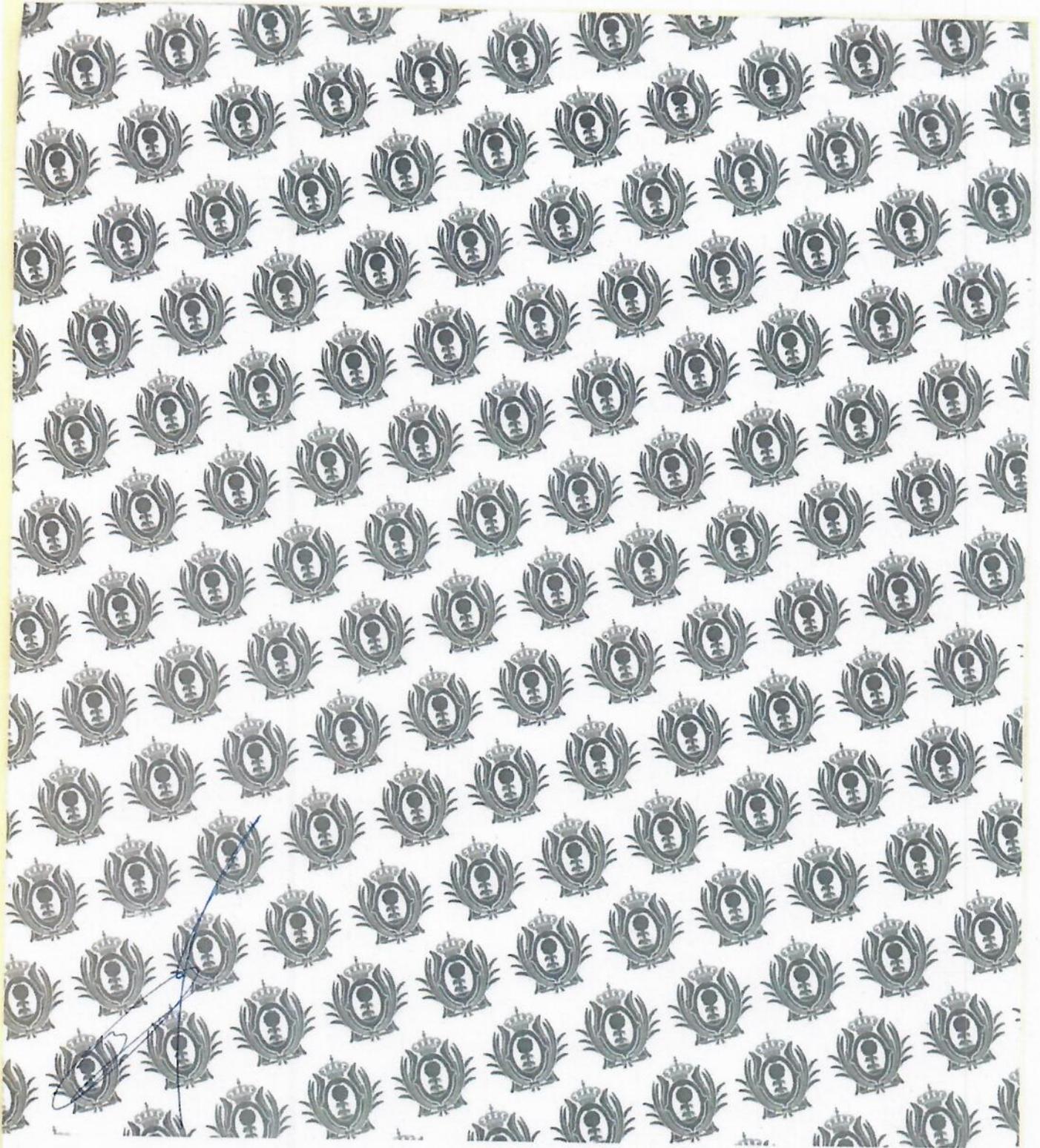
LIC. CARLOS GERARDO SUÁREZ ZUNO  
SUBSECRETARIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



EL PRESENTE DOCUMENTO PENDERÁ SU VALIDEZ OFICIAL EN CASO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMIENDADURAS

LA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE UN DELITO, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 403 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, INDEPENDIEMENTE DE LO DISPUESTO POR EL ART. 33, FRACCIONES II Y VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO CON RELACIÓN A LOS PROVEEDORES.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



20160922T11:40/2016/CONTRALORIAEDODGO/PINOSUAREZ1000PTE/  
ZONACENTRO/DURNGODGO/SCEDgob



Nº 01693


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 MARTINEZ  
 FLORES  
 RICARDO

EDAD 34  
 SEXO H

DOMICILIO  
 C CINCO 402  
 FRACC OS FUENTES 34170  
 DURANGO DGO

FOLIO 0000013404956 AÑO DE REGISTRO 1991

CLAVE DE ELECTOR MRF LRC 7304041GH700

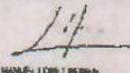
ESTADO 10 MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 SECCION 0266



ESTE DOCUMENTO EN SU FORMA FOTOCOPY  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TALLA,  
 DIFERENCIA DE COLORES O TERCERAS COPIAS

EL TITULAR DE LA CREDENCIAL A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A CADA CAMBIO

MANUEL LOPEZ BERNAL  
 DIRECTOR GENERAL DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL




028602097670

